REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. DECLARATIVO EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 202100416

Revisada la demanda presentada en nombre de ANA ALEXER VARGAS HOYOS, se observa que cumple los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida en nombre de ANA ALEXER VARGAS HOYOS en contra de JUAN MANUEL CONTRERAS VARGAS, JULIANA CONTRERAS VARGAS Y LUNA MELISSA CONTRERAS VARGAS, en su condición de HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL JAIME CONTRERAS VARGAS y contra sus HEREDEROS INDETERMINADOS.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a todos los demandados por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

ORDENAR a la demandante y su apoderada judicial, que cumplan los trámites de notificación en la forma dispuesta por el Decreto 806 de 2020, concordante Código General del Proceso, esto es, enviando a la dirección física y a las direcciones electrónicas de los demandados JUAN MANUEL CONTRERAS VARGAS, JULIANA CONTRERAS VARGAS Y LUNA MELISSA CONTRERAS VARGAS copia de la demanda con sus anexos y del presente auto admisorio y acreditar el recibido correspondiente, con el fin que empiece a correr el término de traslado de la demanda. Adviértaseles que al momento de concurrir al proceso deberán presentar sus registros civiles de nacimiento.

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL JAIME CONTRERAS VARGAS, en los términos ordenados por el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Código General del Proceso. Por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados.

RECONOCER personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado de la señora ANA ALEXER VARGAS HOYOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA